



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## **RESOLUCIÓN No. 2019047541 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019**

*“Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”*

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2078 de 2012, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 1228 de 2008, el Decreto 1083 de 2015 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.*

*Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.*

*Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.*

*En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.”*

Que el artículo 2.2.14.1.3 ibídem, establece:

*“El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.”*

Que el artículo 2.2.14.2.13 del referido Decreto señala:

*“Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.*

*Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente”*



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2019047541 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019**  
*“Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”*

Que mediante Resolución No. 2019038273 del 2 de septiembre de 2019, se convocó y fijó el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”

Que el día 15 de octubre de 2019 se efectuó la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y según el reporte generado por la Oficina de Tecnologías de la Información los resultados fueron los siguientes:

| CANDIDATO                      | CANTIDAD DE VOTOS |
|--------------------------------|-------------------|
| EDILBERTO GÓMEZ RESTREPO       | 156               |
| PAOLA ANDREA CUELLAR TRUJILLO  | 142               |
| JUAN PABLO PERAFÁN ALZATE      | 134               |
| OSCAR AUGUSTO ORDOÑEZ ARÉVALO  | 93                |
| DAVID ALEXANDER FIQUE PARDO    | 90                |
| MARIO DE JESÚS OSORIO CABRALES | 61                |
| YOLANDA REYES MUÑOZ            | 14                |
| VOTO EN BLANCO                 | 23                |

Que según los anteriores resultados, las votaciones más altas para conformar la Comisión de Personal para el periodo 2019 – 2021 la obtuvieron los siguientes servidores: **Edilberto Gómez Restrepo** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.253.974 y **Paola Andrea Cuellar Trujillo** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.078.671, quienes serán los representantes principales de los empleados, y en estricto orden los servidores **Juan Pablo Perafán Alzate** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.356.812 y **Oscar Augusto Ordoñez Arévalo** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.172.194 quienes serán los representantes suplentes de los empleados.

Que este despacho designa como representantes principales de la entidad ante la Comisión de Personal al **Secretario General, Código 0037, Grado 12** y al **Asesor, Código 1020, Grado 12** y como suplentes al **Director Técnico, Código 0100, Grado 21** y a la **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 15** del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que por lo anterior se hace necesario conformar la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, para el periodo 2019 – 2021, así:



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2019047541 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019**

*“Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”*

1. Como representantes de la Entidad, designados por la Dirección General:

a. Principales:

**SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0037, GRADO 22.**

**ASESOR, CODIGO 1020, GRADO 12,** adscrito a la Dirección General

b. Suplentes:

**DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21,** adscrito a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria.

**JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, CÓDIGO 1045, GRADO 15.**

2. Como representantes de los servidores públicos, elegidos por votación:

a. Principales:

**EDILBERTO GÓMEZ RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.253.974

**PAOLA ANDREA CUELLAR TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.078.671

b. Suplentes:

**JUAN PABLO PERAFÁN ALZATE** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.356.812

**OSCAR AUGUSTO ORDOÑEZ ARÉVALO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.172.194

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse renuncia a la Comisión de Personal por alguno de los representantes principales o suplentes de los empleados, lo sustituirá automáticamente el servidor que en estricto orden descendente haya obtenido la votación más alta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones de los integrantes de la Comisión de Personal, son las establecidas en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004, el artículo 2.2.18.8.1 del Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que complementen o modifiquen la materia.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2019047541 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

*“Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”*

**ARTICULO TERCERO:** Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 23 de octubre de 2019

  
**JULIO CESAR ALDANA BULA**  
Director General

Proyectó: Hoover Ramos   
Revisó: Pilar Morales   
Revisó: Yerina García   
Revisó: Nidia Lucía Martínez Camargo   
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa 